



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 081/2020

(Convocatoria y proceso de elección de los egresados miembros de los Consejos de Facultad y del egresado miembro del Consejo Directivo de la Seccional)

**El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana
Seccional Cali**

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Rector de la Universidad, en cumplimiento de la delegación recibida del Consejo Directivo Universitario, expidió las directrices para el proceso de elección de los egresados miembros de los Consejos de Facultad, mediante la Resolución 545 del 13 de mayo de 2010.
- 2° Que en el numeral 17 de la Resolución mencionada, el Rector de la Universidad determinó que corresponde al Rector de la Seccional expedir la directriz particular que regule el proceso electoral del egresado miembro del Consejo Directivo de la Seccional y de los Consejos de Facultad.
- 3° Que es conveniente que los Egresados en los Consejos de Facultad y en el Consejo Directivo de la Seccional, sean elegidos mediante un procedimiento similar al adoptado en la Sede Central.
- 4° Que en la Pontificia Universidad Javeriana, de conformidad con el número 54 de los Estatutos los “Egresados son las personas que han completado un plan de estudios y han obtenido el grado respectivo en un programa académico de pregrado o posgrado de la Universidad”.
- 5° Que mediante la presente Resolución se reglamentará la convocatoria y proceso de elección de los Egresados miembros de los Consejos de Facultad y del Egresado miembro del Consejo Directivo de la Seccional para el período **enero 2021 – diciembre 2022**.

RESUELVE:

CONVOCATORIA Y FECHA DE ELECCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - Para la elección del egresado miembro del Consejo de Facultad para el período **enero 2021 - diciembre 2022**, el Rector de la Seccional abrirá a través de la página web de la Oficina de Relaciones con Egresados, el proceso de inscripción de aspirantes e informará las condiciones para ser elegible y la fecha de cierre de las postulaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la lista de inscritos en la página web de la Oficina de Relaciones con Egresados, se enviarán los nombres de los candidatos con los datos registrados en el sistema de información de dicha Dirección a los presidentes de los Consejos de Facultad, a los cuales pertenezca actualmente o haya pertenecido el programa del cual egresó el aspirante.

ARTÍCULO TERCERO. - Entre el 23 de noviembre y el 4 de diciembre de 2020, los Consejos de Facultad deberán realizar la sesión formal para proceder a la elección del egresado. En la misma semana deberán informar a la Secretaría General de la Seccional el nombre del egresado elegido.

ARTÍCULO CUARTO. - El Rector de la Seccional convocará a los egresados miembros de los Consejos de Facultad a más tardar el 18 de diciembre de 2020, para llevar a cabo la elección del egresado miembro del Consejo Directivo de la Javeriana Cali.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO QUINTO.- Será indispensable para postularse como aspirante a ser elegido egresado miembro de Consejo de Facultad:

1. Ser egresado de un programa académico de la Universidad Javeriana Seccional Cali. Si al momento de realizar la inscripción el programa del cual es egresado no está activo en la Universidad, podrá ser elegido al Consejo de Facultad al cual estuvo adscrito.
2. En el caso de ser egresado de varios programas académicos de diferentes Facultades, al momento de la inscripción deberá indicar a cuál Consejo de Facultad se postula. No podrá haber postulaciones a varios Consejos de Facultad.
3. Estar inscrito en el sistema de información de la Oficina de Relaciones con los Egresados.
4. No estar vinculado laboralmente con la Universidad Javeriana en la Sede Central (Bogotá) o en la Seccional de Cali.

PROCESO DE ELECCIÓN

A. Consejos de Facultad

ARTÍCULO SEXTO.- El Presidente del Consejo de Facultad deberá citar a sesión, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, a los miembros del Consejo para adelantar la elección del egresado miembro de este cuerpo colegiado de gobierno de la Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Habrá quórum suficiente para proceder a la elección si se hallaren presentes la mitad más uno de los miembros del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO OCTAVO.- Será elegido como miembro del Consejo de Facultad el egresado que obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Consejo presentes en la sesión de elección, haciendo para ello el número de votaciones que sean necesarias.

ARTÍCULO NOVENO.- El acta de la sesión en la cual se realice la elección, deberá remitirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Secretaría General de la Seccional.

B. Consejo Directivo de la Seccional

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Rector de la Seccional deberá convocar a los egresados miembros de los Consejos de Facultad, para efectuar la elección del egresado miembro del Consejo Directivo de la Seccional, con antelación a la finalización del actual período.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Habrá quórum para proceder a la elección si se hallaren presente la mitad más uno de los egresados miembros de los Consejos de Facultad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se considerará elegido el egresado que obtenga la mitad más uno de los votos de los electores presentes en la reunión, haciendo para ello el número de votaciones que sean necesarias. Para ser elegido no será indispensable estar presente en la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para elegir es indispensable estar presente en la reunión de elección.

Dado en Cali, 22 de octubre de 2020.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional